MEDIDAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN CURSO 2020-21.

ORDEN EDU/382/2020, de 7 de mayo

El Plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 26 de mayo.

Esta Orden es de aplicación para el alumnado que comience la escolarización o porque desee cambiar de centro docente, para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como para cursar los programas de transición a la vida adulta.

1. La presentación de solicitudes se hará de forma electrónica.

.- Una aplicación web específica que será accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)

.- En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

El modelo de solicitud incluye un dato específico como medida de seguridad para verificar la identidad de los solicitantes.

2. Aquellas familias que no cuenten con ningún dispositivo que permita la presentación electrónica o a través de la aplicación web, podrán presentar la solicitud, una vez obtenida cita previa, en los registros de las Oficinas Generales de Atención e Información al Ciudadano de la Junta de Castilla y León (Oficina General de Información y Atención al Ciudadano Zamora. C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 planta baja. 980 559 600)

Deberán presentar una declaración responsable de que no se cuenta con ningún dispositivo electrónico, según el modelo que figura como Anexo II. Las solicitudes que no se acompañen con dicha declaración responsable o que se compruebe la falsedad de la misma, no serán admitidas.

3. La presentación de la solicitud de admisión implica la autorización a la Administración educativa para realizar la verificación directa y/o electrónica de los datos de identidad, empadronamiento a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia, renta, discapacidad y familia numerosa cuando hayan sido reconocidas por la Comunidad de Castilla y León, o trabajador de centro sostenido con fondos públicos cuando preste sus servicios en esta Comunidad.

4. Junto con la solicitud, **que en el caso de presentación electrónica se enviará digitalizada**, se aportará la siguiente documentación:

- Copia libro de familia o certificación Registro Civil. Para los solicitantes extranjeros comunitarios que no dispongan de libro de familia certificado original de registro de ciudadano de la Unión Europea expedido por el Registro Central de Extranjeros de la comisaría provincial que corresponda o equivalente. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios, se aportará la documentación acreditativa de la filiación del alumnado traducida al castellano.
- Copia de todos los documentos cuyos datos correspondientes a la acreditación de las circunstancias puntuables y situaciones alegadas no pueden ser verificados por la Administración educativa de forma directa y/o por medios electrónicos como son los referidos al acogimiento, discapacidad y familia numerosa cuando hayan sido reconocidas por otra Comunidad Autónoma, proximidad al lugar de trabajo, resoluciones judiciales.